

Nº. 000064

Resolución _____ de 2026

(27 ABR 2020)

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios de **LA NORTE FUTBOL CLUB**”*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,
en uso de las facultades legales y las que confiere el Decreto 1529 de 1990, 2150 de 1995 y 0427 de 1996, Ley 181 de 1995, Decreto 1228 de junio de 1995 y demás Decretos Reglamentarios, y

CONSIDERANDO

1. **Que, “LA NORTE FUTBOL CLUB”,** con domicilio en el Municipio de Villa del Rosario – Norte de Santander, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante **Resolución No. 000317 del 16 de julio de 2.013**, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.
2. **Que, SORAIDA ASTRID SANTILLANA LEMUS,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.298.964, en su condición de presidente de **“LA NORTE FUTBOL CLUB”,** solicitó a la Gobernación del Departamento Norte de Santander, se ordene la inscripción de los dignatarios que conforman los órganos de administración del citado Club, para la cual aportó la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.
3. **Que,** para obtener la inscripción del órgano de Administración del Club, Órgano de Control y Comisión de Disciplina, el interesado aportó: Copia del reconocimiento deportivo vigente, copia de la convocatoria a asamblea general ordinaria, mediante resolución No. 001 del 15 de enero de 2.025, de fecha 15 de enero de 2025, copia del Acta No. 20 de reunión de asamblea general ordinaria, celebrada en marzo 22 de 2025, donde se eligen los miembros de la Junta Directiva, Control y Comisión de Disciplina y el Acta No. 001 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 15 de agosto de 2025, donde se designan y se aceptan los cargos del Club.
4. **Que,** realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, quien rinde informe favorable sobre la viabilidad de la inscripción de la Nueva Junta Directiva, Órgano de Control y la Comisión de Disciplina de **“LA NORTE FUTBOL CLUB”,** por encontrarse ajustada a derecho y cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, la Ley 181 de 1995 y al Decreto 1228 de 1995 y el Decreto 0427 de 1996, Resolución No. 001286 del 31 de diciembre de 2.025 y a los estatutos del Club, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.

Nº. 000064

Resolución de 2026

(27 ABR 2026)

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios de **LA NORTE FUTBOL CLUB**”*

Por lo expuesto, el **GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción de las actas: Copia del Acta No. 20 de reunión de asamblea general ordinaria, celebrada en marzo 22 de 2025, donde se eligen los miembros de la Junta Directiva, Control y Comisión de Disciplina y el Acta No. 001 de reunión de la Junta Directiva, celebrada el día 15 de agosto de 2025, donde se designan y se aceptan los cargos del Club, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 15 de agosto de 2025 y de conformidad a los señalado en el Artículo 41 de los estatutos del Club, así:

Presidente: SORAIDA ASTRID SANTILLANA LEMUS, C.C. No. 52.298.964

Vicepresidente: ALFONSO LOPEZ BECERRA, C.C No. 13.233.053

Tesorero: LUIS ALFONSO RAMIREZ CORZO, C.C. No. 88.189.898

Secretaria: JOHANA PAOLA RAMIREZ PEREZ, C.C. No. 1.140.414.253

Vocal: JHON RAMIREZ PEREZ, C.C. No. 1.140.414.073

PARÁGRAFO: Según el artículo 46 de los Estatutos del Club, el presidente es el Representante Legal de **“LA NORTE FUTBOL CLUB”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al Copia del Acta No. 20 de reunión de asamblea general ordinaria, celebrada en marzo 22 de 2025, donde se eligen los miembros de la Junta Directiva, Control y Comisión de Disciplina, para el período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 15 de agosto de 2025 y de conformidad a los señalado en el Artículo 58 de los Estatutos del Club, así:

Revisora Fiscal: MARIA BELEN RAMIREZ CORZO, C.C. No. 37.237.828,
T.P No.10024-T

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina para el período de cuatro (4) años, contados a partir del 15 de agosto de 2025 y de conformidad a lo señalado en el artículo 64 de los Estatutos del Club, así:

CARLOS EDUARDO LIZARAZO PINTO, C.C. No. 88.253.124

FABIAN YAHIR SANCHEZ ARENAS, C.C. No. 88.261.965

ERICK LOPEZ RAMIREZ, C.C. No. 88.193.512

ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

Nº. 000064

Resolución _____ de 2026

(27 ABR 2026)

*“Por medio de la cual se ordena la inscripción de los dignatarios de **LA NORTE FUTBOL CLUB**”*

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo “C.P.A.C.A”.

ARTÍCULO SEXTO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto. 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del “C.P.A.C.A”.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

27 ABR 2026

Expedida en San José de Cúcuta,

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador


P: Genesis Ramirez Gutiérrez.
Técnico - Contratista
Rad: 2026-08400-008085-2

Revisó: Humberto Ardila Vargas
Profesional Especializado

Aprobó: Dr. Johnny José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprung
Asesor Jurídico Externo.